



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **15-04-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **8 de abril de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

2. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES MARZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO CORRESPONDIENTES A ALCALDÍA, EXPTE. UAD/2026/59

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de marzo de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

3. **DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES APROBADOS EN MARZO DEL 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, EXPTE. UMD/2026/14**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de marzo de 2026.

4. **DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES APROBADOS EN MARZO DEL 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EXPTE. CMP/2026/10**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de marzo de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

5. **APROBACIÓN DEL ENCARGO A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD, APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA Y EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EXPTE. UCN/2026/102**

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 9 de abril de 2026, que se transcribe:

“HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Primero. Propuesta de encargo.

La Concejal Delegada de Administración Digital ha emitido una propuesta de Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), para la prestación de servicios de certificación y firma electrónica para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.145,00 €, I.V.A. no incluido (exento de IVA) y su plazo de duración es de cuatro años con posibilidad de prórroga por cuatro años más. El valor estimado del Encargo asciende a 24.290,00 €.

La Unidad Administrativa de Innovación ha tramitado expediente, bajo el número UNI/2025/233, en el que figura la siguiente documentación:

- Borrador de Encargo que realiza el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - real casa de la moneda, entidad pública empresarial, medio propio (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.), para la prestación de servicios, técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica
- Memoria Justificativa del Técnico Superior de Procesos y Proyectos, verificada por el Directora General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento, sobre el objeto y conveniencia de realizar el Encargo.
- Propuesta de Encargo de la Concejal Delegada de Administración Digital.
- Retención de crédito por importe de 12.145,00 €

Segundo. Existencia de crédito

Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado una retención de crédito por importe de 12.145,00 €, con cargo a la aplicación 02.9202.25000 Economía. Hacienda. Digitalización y Seguridad Ciudadana. Administración General. Sistemas de información. “Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas” del presupuesto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el siguiente desglose por anualidades

- 2026.02.9202.25000: 6.291,00 € nº operación: 220260000747
- 2027.02.9202.25000: 1.748,00 € nº operación: 220269000063
- 2028.02.9202.25000: 2.358,00 € nº operación: 220269000063
- 2029. 02.9202.25000: 1.748,00 € nº operación: 220269000063



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Tercero. Justificación de la Competencia municipal

En relación con la competencia municipal para realizar el Encargo, éste en su parte expositiva se refiere a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establecen el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.

Adicionalmente la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, indica que corresponde a cada Administración Pública la determinación de los sistemas de firma electrónica que debe utilizar su personal, lo que refuerza la autonomía de las entidades en la adopción de herramientas tecnológicas adaptadas a sus necesidades.

Finalmente el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, desarrolla la actividad de identificación electrónica de las Administraciones Públicas y la autenticación del ejercicio de su competencia, que comprende la identificación de las sedes electrónicas y sedes asociadas, la identificación mediante sello electrónico basado en certificado electrónico cualificado, los sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada, la identificación y firma del personal al servicio de las Administraciones Públicas (incluidos los certificados de empleado público con número de identificación profesional y con seudónimo) y también regula la identificación y firma de los interesados y su representación.

Concretando la competencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para realizar el encargo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el apartado 1 del artículo 25 dispone que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. Por su parte, el apartado 2.º del citado artículo establece como competencia propia del municipio la “Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Igualmente en el artículo 5 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, se indica que “para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”.

Cuarto. Objeto del Encargo

El Encargo tiene por objeto la prestación de servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT (electrónicos, informáticos y telemáticos) en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón respecto de los servicios de certificación electrónica, así como el reconocimiento y validación de certificados a través de la Plataforma de Validación Multi-AC de la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., que es plenamente interoperable y redundante respecto de la plataforma de verificación de la Administración General del Estado.

El contenido del encargo, cubre las necesidades del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón e incluye anualmente:

- Bono 700 certificados de seudónimo
- Certificado de Autenticación sitio Web wildcard
- Sello de Entidad
- 10 certificados de representante de persona jurídica
- 8 registradores adicionales
- Pack de servicios para población > de 20.000 habitantes:
 - o Certificados ilimitados de empleado público
 - o 4 sellos de sede electrónica
 - o 4 sellos electrónicos
 - o 2 oficinas de registro

El Encargo es consistente con el código CPV 79132000-8 Servicios de certificación.

Quinto. Compromisos generales que adquiere el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al realizar el Encargo

El encargo supone al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón asumir los siguientes compromisos generales:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

- *Emitir el documento de Presentación, de evidencias electrónicas, donde se haga constancia expresa de la fecha y hora de recepción de las comunicaciones recibidas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.*
- *Conservar las notificaciones, comunicaciones o documentación emitida y recibida en las transacciones durante el tiempo pertinente para hacer valer los derechos de las partes.*
- *Cifrar las comunicaciones emitidas y recibidas.*
- *Realizar las actividades de identificación previa a la obtención del certificado electrónico y, en su caso, de comprobación y suficiencia de los atributos correspondientes, de los titulares de los certificados, así como del cargo y competencia de los firmantes/custodios correspondientes. Todo ello, a través de la Oficina de Registro y acreditación designada ante la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., utilizando los procedimientos establecidos por esta Entidad, que figuran en la aplicación de Registro (aplicación Web) y en la DPC de la FNMT – RCM, E.P.E., M.P. Tales procedimientos, son documentos sujetos a verificaciones y auditorías por lo que podrán ser modificados por la FNMT – RCM, E.P.E., M.P. a los efectos de mejorar el servicio.*
- *Conservar, a su vez, durante, al menos, quince (15) años o el tiempo máximo que establezca la Ley de Servicios de Confianza / Firma Electrónica vigente en cada momento, los formularios y documentos donde constan las condiciones para la solicitud, revocación y suspensión, en su caso, de certificados electrónicos emitidos por la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., así como su remisión electrónica a la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., de conformidad con lo establecido en los procedimientos de registro que constan en la dirección electrónica:
<https://www.sede.fnmt.gob.es/registro-inicio> o la que la sustituya.*

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete, en el desarrollo y ejecución del Encargo, a la aplicación, cuando sea procedente de acuerdo con el tipo de actividad realizada, de las disposiciones y recomendaciones relativas a los ámbitos normativos o programáticos sobre protección del medio ambiente, prevención de riesgos laborales, igualdad y no discriminación.

En cuanto a las Oficinas de Registro:

El número y ubicación de las Oficinas de Registro y Acreditación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón donde se llevarán a cabo las actividades de identificación, recepción y tramitación de solicitudes de expedición de certificados electrónicos será informado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la FNMT – RCM, E.P.E., M.P. que deberá aceptar su alta, así como



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

cualquier modificación o alteración de dicha relación o de la ubicación de las Oficinas.

Las aplicaciones informáticas necesarias para llevar a cabo las actividades de acreditación e identificación serán facilitadas por la FNMT – RCM, E.P.E., M.P. al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de los permisos correspondientes. Tales aplicaciones serán tecnológicamente compatibles en función de los avances tecnológicos y el estado de la técnica.

Las solicitudes de emisión y revocación y/o suspensión, en su caso, de certificados se ajustarán a los modelos aprobados por la FNMT – RCM y a los procedimientos recogidos en la Declaración de Prácticas de Certificación de la Entidad, antes referenciadas, así como a los procedimientos de registro de la FNMT – RCM, E.P.E., M.P.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá disponer de una red de Oficinas de Registro y acreditación que contarán con los medios informáticos precisos para conectarse telemáticamente con la FNMT – RCM, E.P.E., M.P. En ellas, la acreditación e identificación de los solicitantes de los certificados exigirá la comprobación de su identidad y de su voluntad de que sea expedido un certificado electrónico y, en su caso, de las facultades de representación, competencia e idoneidad para la obtención del certificado correspondiente, y se verificará de conformidad y con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa aplicable y de conformidad con la DPC General y la específica Política y Prácticas de Certificación particulares correspondientes a estos certificados (AC Usuarios y, en su caso, AC Representación), disponibles para consulta en la dirección electrónica recogida en la condición Segunda.

Estas Oficinas de Registro y acreditación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, se integrarán en la Red de Oficinas de Registro y acreditación a las que los ciudadanos pueden dirigirse para obtener un certificado electrónico expedido por la FNMT – RCM, E.P.E., M.P. con observancia de lo dispuesto en la normativa aplicable. Las acreditaciones realizadas por las personas, entidades y corporaciones a que se refiere el apartado nueve del artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, citada, y por los diferentes órganos y organismos públicos de la Red de Oficinas de Registro y acreditación, surtirán plenos efectos y serán válidas para su aceptación por cualquier administración pública que admita los certificados emitidos por la FNMT – RCM, E.P.E., M.P.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón asume que los certificados (títulos de usuario) que expida la FNMT – RCM, E.P.E., M.P. son universales y que, por tanto, servirán para las relaciones jurídicas que mantengan los usuarios con las



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

diferentes Administraciones públicas y, en su caso, en el ámbito privado que admitan la utilización de estos certificados, en sus registros, procedimientos y trámites. De igual forma, los certificados que haya expedido o expida la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., para otros órganos, organismos y administraciones en el ámbito público de actuación, podrán ser utilizados por los usuarios en sus relaciones con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Sexto. Régimen Jurídico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, mediante el instrumento jurídico de Encargo de la prestación a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio del poder adjudicador correspondiente. El mencionado art. 32, establece además que el encargo en los términos establecidos en él, no tendrá la consideración de contrato.

La Disposición adicional quincuagésima sexta de la LCSP, establece el régimen jurídico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), que tendrá la consideración de medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las entidades locales.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en su estatuto aprobado por Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio, tiene por función entre otras definidas en el art. 4.1.g, la prestación de servicios de seguridad en las comunicaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT), así como los servicios de identificación electrónica y de confianza para las transacciones electrónicas, dirección electrónica habilitada y notificación electrónica, digitalización, depósito y custodia de documentos en cualquier soporte, y la expedición, fabricación y suministro de los títulos o certificados de usuario, en soporte digital o en tarjeta; la provisión de servicios blockchain y de emisión y verificación de credenciales descentralizadas, y el desarrollo y prestación de servicios digitales para la transformación digital de las administraciones públicas, de acuerdo con los términos que establezcan las disposiciones legales de ámbito nacional, comunitario o internacional.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Asimismo el art. 5.1 de este Real Decreto establece que la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. será medio propio personificado de los sectores públicos estatal, autonómico y local y ejecutará los correspondientes encargos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y normativa de desarrollo, en la medida que cuente con los medios suficientes e idóneos para la realización de las prestaciones en el sector de actividad descrito en el capítulo II del presente Estatuto, y cumpla los demás requisitos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Séptimo. Financiación y obligaciones económicas de las partes.

Tal y como se contempla en la condición sexta del encargo, la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., como compensación por las actividades desarrolladas, percibirá por su actividad de extensión de la Administración Electrónica hasta el total de las entidades incluidas en el ámbito de este Encargo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (según el Apartado I, del Anexo I, y calculada de acuerdo con el artículo 6, apartados 2 y 3, del Estatuto de la FNMT – RCM, E.P.E., M.P.), la COMPENSACIÓN ANUAL establecida en la Hoja resumen del Encargo.

Las contraprestaciones establecidas en el Encargo, tienen la consideración de tarifas a los efectos previstos en el artículo 32 de la LCSP, y han sido aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, (actual Subsecretaría de Hacienda) en cuanto órgano directivo de adscripción de la FNMT – RCM, E.P.E., M.P.

Las tarifas podrán ser objeto de revisión, a solicitud de la FNMT-RCM, cuando se produzca alguna circunstancia que influya en los costes de elaboración y prestación del servicio, o si fueran necesarias prestaciones nuevas, por alteraciones no previstas en las características técnicas de los elementos que constituyen el objeto del encargo, por modificaciones normativas, o por la existencia de derechos de propiedad industrial o intelectual no previstos anteriormente.

Solo se abonarán los servicios de certificación electrónica seleccionados de forma expresa y por las cantidades anuales indicadas en el Anexo II “Memoria económica”, de entre todos los que figuran en dicho Anexo, previa presentación de las correspondientes facturas y de conformidad con las tarifas vigentes.

En cuanto al presupuesto máximo del encargo para el periodo inicial de 4 años éste será de 12.145,00 €, exento de IVA. Igualmente en caso de prórroga del encargo por un periodo de 4 años más, el presupuesto máximo del encargo prorrogado será de 12.145,00 €, exento de IVA, cuyo desglose se encuentra en



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

el Anexo 1 del Encargo. Por tanto el valor estimado del encargo asciende a 24.290,00 € exento de IVA

El presente Encargo no está sujeto a IVA, conforme a lo previsto en el artículo 7 apdo. C) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, al ostentar la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. la condición de medio propio personificado.

En cuanto al crédito presupuestario, la aplicación presupuestaria que corresponde al encargo es 02 9202 25000 Economía. Hacienda. Digitalización y Seguridad Ciudadana. Administración General. Sistemas de información. "Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas"

Desde la Concejalía de Administración Digital, se ha realizado la pertinente retención de crédito por importe total de 12.145,00 €, con el siguiente desglose:

- 2026.02.9202.25000: 6.291,00 €
- 2027.02.9202.25000: 1.748,00 €
- 2028.02.9202.25000: 2.358,00 €
- 2029. 02.9202.25000: 1.748,00 €

En cuanto al régimen de pagos, las facturas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

La FNMT-RCM, E.P.E., M.P. emitirá una única factura al comienzo de cada anualidad del encargo por las prestaciones a realizar y que será conformada por el responsable de la Concejalía de Administración Digital, la factura se abonará previos los trámites presupuestarios establecidos en las disposiciones vigentes. Se establecen la siguiente compensación anual para la prestación de servicios de certificación electrónica para el periodo inicial del encargo:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

	2026	2027	2028	2029	TOTAL
Certificado empleado público con seudónimo bono 200 certificados	1.296,00 €				1.296,00 €
Certificado empleado público con seudónimo bono 500 certificados	2.637,00 €				2.637,00 €
Certificados de componente – Autenticación sitio Web wildcard	534,00 €	534,00 €	534,00 €	534,00 €	2.136,00 €
Certificados de componente - Sello de entidad (2 años)	330,00 €		330,00 €		660,00 €
Certificados de representación - Representante de persona jurídica	280,00 €		280,00 €		560,00 €
Registro de ciudadanos - Registradores adicionales	624,00 €	624,00 €	624,00 €	624,00 €	2.496,00 €
Pack de servicios Población > 20.000 habitantes.	590,00 €	590,00 €	590,00 €	590,00 €	2.360,00 €
TOTAL	6.291,00 €	1.748,00 €	2.358,00 €	1.748,00 €	12.145,00 €

Octavo. Vigencia

Tal y como se contempla en la condición cuarta del encargo, así como en la hoja resumen, la vigencia del encargo será de 4 años, a contar desde el día siguiente a su firma, o desde el 1 de mayo de 2026, en el caso de que la firma se produzca con anterioridad a esa fecha. Con la posibilidad de prorrogar dicho encargo 4 años más.

Noveno. Procedimiento para realizar el encargo

El Encargo queda formalizado mediante su firma y surtirá plenos efectos desde su perfeccionamiento, siendo de ejecución obligatoria para la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., la cual deberá desarrollar los trabajos objeto del encargo conforme al clausulado del documento del encargo.

La Directora General de la FNMT – RCM, E.P.E., M.P. (o en quien delegue), así como la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón firman el Encargo con la intención de llevar a cabo los trabajos encargados con la diligencia necesaria y de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el Encargo.

El documento, una vez formalizado, será publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y/o en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma correspondiente.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

El instrumento jurídico formalizado mediante un Encargo a un medio propio personificado es realizado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., de acuerdo con el artículo 32 de la LCSP, los artículos 1.3 y 5.1 del vigente Estatuto de la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., aprobado por Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, y resto de disposiciones que sean de aplicación.

Décimo. Instrucción del expediente.

- *Consta Memoria justificativa del Técnico Superior de Procesos y Proyectos supervisada por la Directora General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento, justificativa de la motivación e idoneidad del Encargo.*
- *Debe emitirse informe preceptivo de la Asesoría Jurídica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Dicho informe ha sido emitido con carácter favorable en fecha 16 de marzo de 2026, con el número de referencia 049/2026.*
- *Dado que el Encargo supone obligación económica para el Ayuntamiento, se considera necesario someter el expediente a fiscalización previa de la Intervención General Municipal. Por el Interventor General se ha emitido Informe FRB, número FRB202600292-F, de carácter favorable, con fecha 6 de abril de 2026.*
- *La aprobación del Encargo debe ser sometida al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*
- *La firma del Encargo corresponde a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

Undécimo.- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención.

Se han emitido informes favorables por la Asesoría Jurídica de fecha 16 de marzo de 2026 y por la Intervención de fecha 6 de abril de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *Respecto a la competencia municipal para realizar el Encargo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el apartado 1 del artículo 25 dispone que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Por su parte, el apartado 2.º) del citado artículo establece como competencia propia del municipio la "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Igualmente en el artículo 5 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, se indica que "para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes".

En virtud de lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Parecidos términos se recogen en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y el artículo 96 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid el cual señala que: "las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, al interés público o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades.

SEGUNDO. *Respecto al objeto del Encargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reconoce a los ciudadanos su derecho*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

a relacionarse, preferentemente y de forma electrónica, con las Administraciones Públicas, con el fin de contribuir a la extensión y consolidación de la Administración Electrónica, además se establece que la utilización de los medios electrónicos ha de ser lo habitual, como la firma y sedes electrónicas, el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación y la actuación administrativa automatizada. Se establece, asimismo, la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, previsión que se desarrolla posteriormente en el título referente a la cooperación interadministrativa mediante una regulación específica de las relaciones electrónicas entre las Administraciones. Para ello, también se contempla como nuevo principio de actuación la interoperabilidad de los medios electrónicos y sistemas y la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos.

En relación con la materia de este Encargo, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, indica que corresponde a cada Administración Pública la determinación de los sistemas de firma electrónica que debe utilizar su personal, lo que refuerza la autonomía de las entidades en la adopción de herramientas tecnológicas adaptadas a sus necesidades. Por otro lado el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, desarrolla la actividad de identificación electrónica de las Administraciones Públicas y la autenticación del ejercicio de su competencia, que comprende la identificación de las sedes electrónicas y sedes asociadas, la identificación mediante sello electrónico basado en certificado electrónico cualificado, los sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada, la identificación y firma del personal al servicio de las Administraciones Públicas (incluidos los certificados de empleado público con número de identificación profesional y con seudónimo) y también regula la identificación y firma de los interesados y su representación.

Finalmente la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, establece que todos los sistemas de identificación, firma y sello electrónico previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, tendrán plenos efectos jurídicos, entre ellos los sistemas proporcionados por la FNMT – RCM, E.P.E., M.P.

TERCERO. *Respecto al procedimiento de realización del Encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la LCSP, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

público o de derecho privado, mediante el instrumento jurídico de Encargo de la prestación a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio del poder adjudicador correspondiente.

CUARTO.- *En virtud del artículo 73.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2008, BOCM nº191, de 12 de agosto de 2008, en su última redacción dada por Acuerdo del Pleno de 16 de febrero de 2017 (BOCM nº 116, de 17/05/2017), debe remitirse el expediente a la Asesoría Jurídica a los efectos de emitir informe en ejercicio de su función consultiva.*

QUINTO.- *La competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

SEXTO.- *En cuanto a la firma del convenio, le corresponde a la Alcaldesa, como representante legal, tal y como dispone el art. 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y como Presidente de la Corporación conforme el artículo 30.1, a), de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y artículo 30.1. j) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

SÉPTIMO. - *El artículo 23.3 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, indica que “se hará pública y mantendrá actualizada la relación de encargos a medios propios y encomiendas de gestión efectuadas por su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma”.*

*En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:*

1º.- Aprobar el Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), de prestación de servicios de certificación y firma electrónica para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

2º.- Autorizar y disponer un gasto para este Encargo por importe de 12.145,00 €, con cargo a la aplicación 02 9202 25000 Economía. Hacienda. Digitalización y Seguridad Ciudadana. Administración General. Sistemas de información. “Trabajos realizados por administraciones públicas y otras



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

entidades públicas” del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 6.291,00 €
2027. Importe: 1.748,00 €
2028. Importe: 2.358,00 €
2029. Importe: 1.748,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del Encargo queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 a 2029 para atender las obligaciones económicas generadas por el Encargo.

3º.- Aprobar el documento de encargo que consta en el expediente y remitir a la Alcaldía para su firma.

4º.- Dar traslado del Encargo firmado por la Alcaldesa-Presidenta a la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. para su firma y perfeccionamiento por parte de la Directora General de la Entidad.

5º.- Dar traslado del Encargo a la Unidad de Transparencia a los efectos previstos en el artículo 23.3 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL “IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES DE LA VILLA DE POZUELO DE ALARCÓN”, EXPTE. 2026/PASA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 10 de abril de 2026, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL “IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES DE LA VILLA DE POZUELO DE ALARCÓN”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 13.223,14€, I.V.A. no incluido (16.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 52.892,56 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Superior de Procesos y Proyectos de Protocolo en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/006, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Superior de Procesos y Proyectos de Protocolo.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado una retención de crédito por importe de 16.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 00.9121.22799, **ÓRGANOS DE GOBIERNO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES** del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600326-F de fecha 9 de abril de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL “IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES DE LA VILLA DE POZUELO DE ALARCÓN”, con nº de expediente 2026/PASA/006, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 13.223,14€, I.V.A. no incluido (16.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por hasta tres años más.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 16.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 00.9121.22799, ÓRGANOS DE GOBIERNO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2026, LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3, EXPTE. 2026/PASA/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 13 de abril de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PASA/001, en sesión de fecha 25 de febrero de 2026, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2026, con nº de expediente 2026/PASA/001, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 34.436,25 €, I.V.A. no incluido (41.667,86 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es del 13 al 30 de abril de 2026, sin posibilidad de prórroga.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 41.667,86 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y lotes:

Aplicación 03 3321 20800 BIBLIOTECAS. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

Lote 1. Importe: 34.677,22 €

Aplicación 03 3321 22799 BIBLIOTECAS. OTROS TRABAJOS RLZADOS POR OTRAS EMPSAS Y PROFESIONALES

Lote 2. Importe: 3.495,94 €

Lote 3. Importe: 3.494,70 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

1. ARIETE SEGURIDAD, S.A. -LOTE 2
2. BEST WAY CONGRESOS Y AZAFATAS S.L.-LOTE 3
3. CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L -LOTE 3
4. ESTRELLA VELOZ S.L.U.- LOTE 2
5. ...//...-LOTE 3
6. LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L. -LOTE 1
7. MONTAJES Y DISEÑOS CHAPARRO, S.L.U.- LOTE 1
8. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L.-LOTE 1, 2 Y 3
9. SONOMOBEL S.L.-LOTES 1 Y 3

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de marzo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas presentadas no estaban incursas en valores anormales.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, de PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, acordó por unanimidad lo siguiente:

“1º.- Clasificar las ofertas conforme a la valoración realizada por la Técnico Medio de Procesos y Proyectos:

LOTE 1: ALQUILER DE CASETAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS:

orden	LICITADOR	TOTAL
1	LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS S.L.	100
2	SONOMOBEL, S.L.	99,47
3	MONTAJES Y DISEÑOS CHAPARRO, S.L.U.	95,47
4	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L.	88,47

LOTE 2 SERVICIO DE VIGILANCIA:

orden	LICITADOR	TOTAL
1	ESTRELLA VELOZ S.L.U	97,81
2	ARIETE SEGURIDAD, S.A.	70
3	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS S.L.	68,64

LOTE 3. SERVICIO DE APOYO

orden	LICITADOR	TOTAL
1	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	100
2	BEST WAY CONGRESOS Y AZAFATAS S.L.	98,96
3	SONOMOBEL S.L.	95,83
4	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS S.L.	78,96
5	...//...	77,12

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2026, Expte. 2026/PASA/001:

Para el LOTE 1:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

1	LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS S.L.	100
----------	--	------------

Para el LOTE 2:

1	ESTRELLA VELOZ S.L.U.	97,81
----------	------------------------------	--------------

Para el LOTE 3:

1	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	100
----------	--	------------

3º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.”

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de abril de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:

“ÚNICO.- Tener por aportada por LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS S.L. para el LOTE 1, ESTRELLA VELOZ S.L.U. para el LOTE 2 y CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. para el LOTE 3, propuestos como adjudicatarios del contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2026, la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Séptimo.- *Figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

Octavo.- *Por la Intervención General se ha emitido informe FRB nº FRB202600346-F, de carácter favorable, con fecha 13 de abril de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L., con CIF. B56655897- Lote 1, a ESTRELLA VELOZ, S.L.U., con CIF. B83820712-Lote 2, y a CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L., con CIF. B80333347- Lote 3, por ser las clasificadas en primer lugar.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2026, Expte. 2026/PASA/001, a con los siguientes lotes:

Lote 1 Alquiler de casetas y otras infraestructuras, a LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L. con CIF BB56655897, en las siguientes condiciones:

Precio: 24.500,00 € IVA no incluido (29.645,00 € IVA incluido)
Precio unitario caseta: 500,00 € IVA no incluido (510,50 € IVA incluido)
Mejora: Servicio de atención de incidencias 24 horas.

Lote 2 Servicio de vigilancia, a ESTRELLA VELOZ, S.L.U. con CIF B83820712, en las siguientes condiciones:

Precio: 2.850,00 € IVA no incluido (3.448,50 € IVA incluido)
Mejoras:

- Servicio de atención de incidencias 24 horas.
- 3 horas de servicio adicional de 18 a 21 horas los tres días de la Feria.

Lote 3 Servicio de apoyo, a CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L. con CIF B80333347 en las siguientes condiciones:

Precio: 2.642,00 euros IVA no incluido (3.196,82 € IVA incluido)
Mejoras:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

- 3 horas de servicio adicional de 19 a 22 horas los tres días de la Feria.
- Servicio de atención de incidencias 24 horas.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de LA INICIATIVA FERIAS Y EVENTOS S.L. para el Lote 1 por un importe de 29.645,00 €, lo que supone una baja del 14,51%, en favor de ESTRELLA VELOZ, S.L.U. para el Lote 2 por un importe 3.448,50 €, lo que supone una baja del 1,35% y en favor de CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L. para el Lote 3 por un importe de 3.196,82 €, lo que supone una baja del 8,52% con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3321 20800 BIBLIOTECAS. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL y 03 3321 22799 BIBLIOTECAS. OTROS TRABAJOS RLZADOS POR OTRAS EMPSAS Y PROFESIONALES.

Anualidad	Lote 1 Importe (IVA incluido)	Lote 2 Importe (IVA incluido)	Lote 3 Importe (IVA incluido)
2026	29.645,00 €	3.448,50 €	3.196,82 €

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EXPTE. 2026/PA/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 13 de abril de 2026, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de febrero de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PA/001, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Expte. 2026/PA/001, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 43.980,00 €, IVA no incluido (48.378,00 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por cuatro años más.**

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 48.378,00 €, con cargo a la aplicación nº 03.3341.22609 JOVENES Y VOLUNTARIADO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto de tramitación ordinaria.**

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de febrero de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ANIMACIÓN Y AVENTURA, S.L.
2. CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L.
3. MAR MENOR PUPILS CENTER, S.L.U.
4. PAPARAJOTES, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de marzo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD** con número del expediente 2026/PA/001, acordando por unanimidad lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el siguiente resultado:

“

1. ANIMACIÓN Y AVENTURA, S.L., realiza la siguiente oferta:

PRECIO:

Concepto	Importe máximo (IVA no incluido)	Nº plazas / personal (N)	Importe ofertado (IVA no incluido) (P)	Importe total (IVA no incluido) (N _i x P _i)
Precio /plaza	812,20 €	50	680,00 €	34.000,00 €
Precio personal especializado	1.685,00 €	2	1.412,00 €	2.824,00 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO				36.824,00 €

MEJORAS:

Días adicionales de campamento sin coste:

Se ofertan 2 días adicionales de campamento sin coste. El campamento será entonces de 12 días.

Ubicación de las instalaciones:

Ubicación de la instalación en la que se realizará el campamento: Los Alcázares, Mar Menor.

Distancia de la instalación al lugar de realización de las actividades náuticas 0,6 km.

Se adjunta documento indicando nombre, ubicaciones y descripción de las instalaciones propuestas y disponibles para el licitador.

Técnicos especialistas de atención a personas con discapacidad y/o necesidades específicas, adicionales a los dos exigidos en el PPT:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Se ofertan dos técnicos adicionales a los dos exigidos en el PPT sin coste para el Ayuntamiento.

2. CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L., realiza la siguiente oferta:

PRECIO:

Concepto	Importe máximo (IVA no incluido)	Nº plazas / personal (N _i)	Importe ofertado (IVA no incluido) (P _i)	Importe total (IVA no incluido) (N _i x P _i)
Precio /plaza	812,20 €	50	778,01 €	38.900,50 €
Precio personal especializado	1.685,00 €	2	1.614,60 €	3.228,12 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO				42.128,62 €

MEJORAS:

Días adicionales de campamento sin coste:

Se ofertan 2 días adicionales de campamento sin coste. El campamento será entonces de 12 días.

Ubicación de las instalaciones:

Ubicación de la instalación en la que se realizará el campamento: Las Claras del Mar Menor, Los Alcázares, Murcia.

Distancia de la instalación al lugar de realización de las actividades náuticas 2,1 km.

Se adjunta documento indicando nombre, ubicaciones y descripción de las instalaciones propuestas y disponibles para el licitador.

Técnicos especialistas de atención a personas con discapacidad y/o necesidades específicas, adicionales a los dos exigidos en el PPT:

Se ofertan dos técnicos adicionales a los dos exigidos en el PPT sin coste para el Ayuntamiento.

3. MAR MENOR PUPILS CENTER SLU, realiza la siguiente oferta:

PRECIO:

Concepto	Importe máximo (IVA no incluido)	Nº plazas / personal (N _i)	Importe ofertado (IVA no incluido) (P _i)	Importe total (IVA no incluido) (N _i x P _i)
Precio /plaza	812,20 €	50	779,11 €	38.985,50 €
Precio personal especializado	1.685,00 €	2	1.179,50 €	2.359,00 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO				41.344,50 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

MEJORAS:

Días adicionales de campamento sin coste:

Se ofertan 2 días adicionales de campamento sin coste. El campamento será entonces de 12 días.

Ubicación de las instalaciones:

Ubicación de la instalación en la que se realizará el campamento: Albergue juvenil de Calarreona, Águilas, Murcia.

Distancia de la instalación al lugar de realización de las actividades náuticas 165,33 metros.

Se adjunta documento indicando nombre, ubicaciones y descripción de las instalaciones propuestas y disponibles para el licitador.

Técnicos especialistas de atención a personas con discapacidad y/o necesidades específicas, adicionales a los dos exigidos en el PPT:

Se ofertan dos técnicos adicionales a los dos exigidos en el PPT sin coste para el Ayuntamiento.

4. PAPARAJOTES SL, realiza la siguiente oferta:

PRECIO:

Concepto	Importe máximo (IVA no incluido)	Nº plazas / personal (N _i)	Importe ofertado (IVA no incluido) (P _i)	Importe total (IVA no incluido) (N _i x P _i)
Precio /plaza	812,20 €	50	698,49 €	34.924,50 €
Precio personal especializado	1.685,00 €	2	926,75 €	1.853,50 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO				36.778,00 €

MEJORAS:

Días adicionales de campamento sin coste:

Se ofertan 2 días adicionales de campamento sin coste. El campamento será entonces de 12 días.

Ubicación de las instalaciones:

Ubicación de la instalación en la que se realizará el campamento: Punta Brava resort, Los Urrutias, Cartagena, Murcia.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Distancia de la instalación al lugar de realización de las actividades náuticas 0 km.

Se adjunta documento indicando nombre, ubicaciones y descripción de las instalaciones propuestas y disponibles para el licitador.

Técnicos especialistas de atención a personas con discapacidad y/o necesidades específicas, adicionales a los dos exigidos en el PPT:

Se ofertan dos técnicos adicionales a los dos exigidos en el PPT sin coste para el Ayuntamiento.

A la vista de que todos los criterios de adjudicación son de valoración objetiva y que la mejor oferta es la del licitador nº 4, PAPARAJOTES, S.L. procede formular propuesta de adjudicación a favor del mismo, condicionado a que no se encuentre incurso en baja anormal.”

Quinto.- *Por la Unidad de Contratación se comprobó que las oferta presentada no estaba incurso en valores anormales.*

Sexto.- *La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:*

“Único.- *Tener por aportada por PAPARAJOTES, S.L., propuesta como adjudicataria del contrato del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Expte. 2026/PA/001, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.***

Noveno.- *Figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal.*

Décimo.- *Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 13 de abril de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a PAPARAJOTES, S.L., con CIF B42511386, por ser la clasificada en primer lugar.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD**, Expte. 2026/PA/001, a PAPARAJOTES, S.L., con CIF B42511386, en las siguientes condiciones:

Precio por plaza (50 plazas): 698, 49 € IVA no incluido (768,33 € IVA incluido).

Precio unitario personal especializado (2 técnicos): 926,75 € por persona.

Importe total: 36.778,00 € IVA no incluido (40.455,80 € IVA incluido).

Mejoras:

- 2 días adicionales de campamento sin coste.
- Ubicación de la instalación en la que se realizará el campamento: Punta Brava resort, Los Urrutias, Cartagena, Murcia.
- Distancia de la instalación al lugar de realización de las actividades náuticas 0 km.
- 2 técnicos especialistas adicionales a los dos exigidos en el Pliego a coste cero.

Segundo.- Disponer un gasto a favor de a PAPARAJOTES, S.L., con CIF B42511386, por un importe total de 40.455,80 €, lo que supone una baja del 16,38 %, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3341.22609 JOVENES Y VOLUNTARIADO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE LA FIESTA DE LOS REYES MAGOS, EXPTE. 2025/PA/032

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 9 de abril de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2025 adjudicó el contrato de **SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE LA FIESTA DE LOS REYES MAGOS, Expte. 2025/PA/032**, a **AGRUPACIÓN DINAMIA, S.L.**, Lote 1, a **ESCUELA DE EQUITACIÓN EL CENTAURO, S.L.** Lote 2, y a **MELODANA, S.L.** Lote 3, con una duración inicial de un año, con posibilidad de prórroga por tres años, en las siguientes condiciones:

LOTE 1- AGRUPACIÓN DINAMIA S.L.
ANIMACIÓN CABALGATA Y EVENTOS REYES MAGOS, por un importe de 78.500,00 €, IVA no incluido (94.985,00 € IVA incluido).

LOTE 2.- ESCUELA DE EQUITACION EL CENTAURO, S.L.
DESFILE DE ANIMALES EN LA CABALGATA DE REYES, por un importe de 18.000,00 €, IVA no incluido (21.780,00 € IVA incluido).

LOTE 3.- MELODANA, S.L. RESTAURACIÓN PRECIO para los dos catering (catering 1 y catering 2): 21.349,00 € IVA no incluido (23.483,90 € IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 19 de diciembre de 2025 para el Lote 2, y 22 de diciembre de 2025 para el Lote 3. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por tres periodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato por un año, de acuerdo al siguiente detalle

Lote 2: Del 19 de diciembre de 2026 al 18 de diciembre de 2027.

Lote 3: Del 22 de diciembre de 2026 al 21 de diciembre de 2027.

El adjudicatario del Lote 3 ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Respecto al Lote 2, por con fecha 3 de marzo de 2026, la Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha notificado la voluntad del Ayuntamiento de prorrogar el contrato, cumpliendo con el preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato. No consta la conformidad del contratista.:

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado las siguientes retenciones de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a las siguientes aplicación presupuestaria y con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación 03.3381.22609 FIESTAS POPULARES.ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS LOTE 2, por un importe de 21.780 €, con el siguiente desglose:

Anualidad 2027: 21.780,00 € (nº de operación 220269000090)

Aplicación 03.3381.22609 FIESTAS POPULARES.ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS LOTE 3, por un importe de 23.483,90 €, con el siguiente desglose:

Anualidad 2027: 23.483,90 € (nº de operación 220269000093)

Cuarto.- Por la Asesoría jurídica se ha emitido Nota de conformidad, de fecha 13 de marzo de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de la Intervención General, número FRB202600289-F, de fecha 06 de abril de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que la duración del contrato es de un año desde su formalización; con una prórroga de hasta tres años de duración.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato por un año, de acuerdo al siguiente detalle

Lote 2: Del 19 de diciembre de 2026 al 18 de diciembre de 2027.

Lote 3: Del 22 de diciembre de 2026 al 21 de diciembre de 2027.

Respecto al lote 3 el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

No consta la conformidad del contratista en el Lote 2, habiéndose efectuado el preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE LA FIESTA DE LOS REYES MAGOS,, Expte. 2025/PA/032, del que es adjudicataria ESCUELA DE EQUITACION EL CENTAURO, S.L.Lote 2 y MELODANA, S.L.Lote 3, por un año, en las condiciones del contrato original, siendo las fechas las siguientes:

Lote 2: Del 19 de diciembre de 2026 al 18 de diciembre de 2027.

Lote 3: Del 22 de diciembre de 2026 al 21 de diciembre de 2027.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato, a favor de ESCUELA DE EQUITACION EL CENTAURO, S.L.,Lote 2 y MELODANA, S.L.,Lote 3 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación 03.3381.22609 FIESTAS POPULARES.ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS LOTE 2, por un importe de 21.780 €, con el siguiente desglose:

Anualidad 2027: 21.780 €

Aplicación 03.3381.22609 FIESTAS POPULARES.ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS LOTE 3, por un importe de 23.483,90 €, con el siguiente desglose:

Anualidad 2027: 23.483,90 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los ejercicios 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, FAMILIARES Y PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, LOTES 1, 2 Y 3, EXPTE. 2025/PA/007



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 7 de abril de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04 de junio de 2025 adjudicó el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, FAMILIARES Y PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**, Expte. 2025/PA/007, a **MUSKAN EVENTOS, S.L.**, Lote 1, a ...//... Lote 2, y a **PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.** Lote 3., con una duración inicial de un año, con posibilidad de prórroga por tres periodos de un año cada uno de ellos.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 01 de julio de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por tres periodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato por un año, desde el 01 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027.

Los adjudicatarios de cada uno de los Lotes han manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado las siguientes retenciones de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 **FIESTAS POPULARES.ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS** del ejercicio 2026 y con el siguiente desglose por lotes:

LOTE 1: 31.460,00 € (nº de operación 220260000652).

LOTE 2: 18.997,00 € (nº de operación 220260000651).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

LOTE 3: 124.146,47 € (nº de operación 220260000649).

Cuarto.- *Por la Asesoría jurídica se ha emitido Nota de conformidad, de fecha 31 de marzo de 2026.*

Quinto.- *Se ha emitido informe favorable de la Intervención General, número FRB202600290-F, de fecha 06 de abril de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

SEGUNDO.- *La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que la duración del contrato es de un año desde su formalización; con una prórroga de hasta tres años de duración.*

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato por un año, desde el 01 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027.

TERCERO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, FAMILIARES Y PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN., Expte. 2025/PA/007, del que son adjudicatarios, MUSKAN EVENTOS, S.L., Lote 1, ...//... Lote 2, y PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. Lote 3 , por un año, desde el 01 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato, a favor de , MUSKAN EVENTOS, S.L., Lote 1, a ...//... Lote 2, y PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. Lote 3 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria .

Aplicación 03.3381.22609 FIESTAS POPULARES.ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, con el siguiente desglose:

LOTE 1: Anualidad 2026, 31.460,00 €.

LOTE 2: Anualidad 2026, 18.997,00 €.

LOTE 3: Anualidad 2026, 124.146,47 €."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11.CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL XI CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN 2026, EXPTE. UGC/2026/23

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 1 de abril de 2026, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La convocatoria tiene como objeto fomentar e impulsar las actividades artísticas, apoyar las artes plásticas y promover la participación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

cultural así como contribuir a el prestigio de Pozuelo de Alarcón en este ámbito mediante la organización de un certamen de pintura de carácter nacional.

Segundo. – *Consta en el expediente la siguiente documentación:*

- *Ejemplar de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM nº 294, 10 de diciembre de 2012).*
- *Memoria Técnica Justificativa de la Técnico Superior de Gestión Cultural, de fecha 24 de febrero de 2026.*
- *Propuesta de convocatoria de la Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud de fecha 27 de febrero de 2026.*
- *Texto del borrador de la convocatoria se incorpora como Anexo al presente informe.*
- *Documento RC del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2026, practicada con fecha 17 de febrero de 2026 por importe total de 5.500 €, con cargo a la aplicación 03.3340.48100, del Presupuesto 2026 (nº operación 220260001069) destinada a esta convocatoria de subvenciones.*

Tercero. – *Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el período 2024-2026, el Objetivo estratégico 2: Favorecer la cultura y el talento apoyando a los artistas jóvenes y creadores locales, y apostar por la preservación del patrimonio cultural de la ciudad, acercando las fiestas patronales a todos sus ciudadanos, que se concreta en una línea de subvenciones para fomentar la Pintura artística, manteniendo e incrementando en lo posible el número de personas interesadas en las artes plásticas, especialmente en la pintura artística. Así, consta en el citado Plan la correspondiente ficha en la que se recogen las características de la subvención de concurrencia de referencia, con el crédito previsto presupuestariamente para dicha finalidad.*

Cuarto.- *Los premios a conceder al amparo de esta convocatoria poseen carácter económico, por lo que, en virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, procede la emisión del correspondiente informe de fiscalización previa de la autorización del gasto.*

Quinto.- *Con fecha 17-03-2026, la Intervención General Municipal emite el preceptivo Informe de Fiscalización nº FRB202600222-F con resultado favorable*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - *La competencia municipal para la convocatoria de esta concesión de premios se fundamenta en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), que establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la citada LBRL, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“(…)

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

En virtud de lo expuesto, la convocatoria de concesión de premios del XI Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón 2026 se realiza en el desarrollo de una competencia propia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Segundo.- *El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.*

En este sentido, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobada en el BOCM el 10 de diciembre de 2012, que consta en el expediente (en adelante OGRS).

Tercero.- *El artículo 22 de la LGS dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Asimismo, mencionar el artículo 23 de la LGS que señala que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio añadiendo su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. Dicha convocatoria tendrá un contenido mínimo establecido en este artículo que ha sido tenido en cuenta en la presente convocatoria.

Cuarto.- *La regulación específica de los precitados premios está detallada en la citada OGRS del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuyo artículo 2 señala que “se entiende por subvención, a los efectos previstos en esta Ordenanza, toda disposición dineraria, a favor de personas públicas o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:*

(...) b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Por su parte, el artículo 9 (becas y premios) señala que cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

En la presente convocatoria de premios sujetos a la Ley General de Subvenciones, se ha establecido el siguiente contenido:

- *Objeto y finalidad de la convocatoria*
- *Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.*
- *Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*
- *Forma, plazo y lugar para la presentación de la solicitud.*
- *Criterios de valoración para la concesión de los premios.*
- *Composición del comité evaluador/jurado que efectuará la valoración de los trabajos, obras, etc. objeto de la convocatoria y que emitirá el fallo.*
- *Procedimiento para la concesión de los premios.*
- *Plazo de resolución y notificación.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

- *Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso correspondiente.*
- *Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.*

Quinto.- *En cuanto al procedimiento, el artículo 34.1 de la LGS dispone que “con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.”*

*En esta misma línea, el artículo 33 de la OGRS dispone que “1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la oportuna **retención de los créditos necesarios**, con la conformidad de la Intervención Municipal. 2. En el caso de subvenciones a otorgar por el sistema de concurrencia competitiva, será la respectiva convocatoria la que establezca el crédito presupuestario máximo disponible para dicha convocatoria.”*

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 4 de marzo (en adelante TRLRHL) así como en los artículos 3 y 8 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

Sexto. – *En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, no resulta de carácter preceptivo la emisión del informe por la Unidad de Asesoría Jurídica. En este sentido debe tenerse en cuenta lo señalado en la NSI AJ 128/2025 “Este órgano directivo emitió informe sobre la misma convocatoria recurrente del año 2024 (UGC/2024/67, AJ 253/2024), sin que se justifique qué ha variado en su contenido o circunstancias que motive la conveniencia de la petición de informe a este órgano cuando no es preceptivo”.*

En virtud de lo expuesto, no se aprecian modificaciones sustanciales en el contenido ni en las circunstancias concurrentes de la presente convocatoria. Por tanto, no se considera necesario solicitar un nuevo informe a la Unidad de Asesoría Jurídica en el presente expediente.

Séptimo.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 letra g) de la LBRL corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal". No obstante, dicha competencia ha sido delegada mediante Acuerdo de JGL de 18 de febrero de 2026 a favor de la Titular de la Dirección General de Cultura y Educación, a quien compete la

"Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias del ámbito competencial, inferiores a 15.000 € más IVA, incluidos los expedientes de contratación que se imputen a los programas presupuestarios que les corresponda, cuyo importe no supere los 15.000 €, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados"

Por otra parte, la aprobación de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Además, de conformidad con el artículo 62 del ROGA, corresponde al Teniente de Alcalde Titular del Área la presentación a la Junta de Gobierno Local de propuestas de acuerdo cuya aprobación corresponda a esta y que se refieran a materias comprendidas dentro del área de su competencia.

*En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** que por lo órganos competentes se resuelva lo siguiente:*

- **Primero.- La APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios y el modelo de solicitud en relación con la edición de los premios del XI CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN correspondiente al año 2026, según redacción que se acompaña como Anexo.
- **Segundo.- AUTORIZAR** un gasto por importe de **5.500 €** por la Titular de la Dirección General de Cultura y Educación, con cargo a la aplicación presupuestaria **03 3340 48100 "PROMOCIÓN CULTURAL. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES ESTUDIOS"** del presupuesto de gastos de 2026, acreditado que existe saldo de crédito según documento RC (nº operación 220260001069)
- **Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN CONCEPTO DE “AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN DEL AÑO 2026”, EXPTE. UFM/2026/18

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 6 de abril de 2026, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Por la Concejal Delegada de Familia y Atención a la Discapacidad, se ha propuesto, en fecha 19 de marzo de 2026, la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, denominadas “AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN DEL AÑO 2026” y la autorización del gasto.*

Segundo.- *En el expediente consta, además de la propuesta de inicio de la Concejal delegada de Familia y Atención a la Discapacidad, la siguiente documentación:*

- *Ejemplar de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012).*
- *Propuesta de convocatoria de subvenciones, de la Concejal delegada de Familia y Atención a la Discapacidad.*
- *Memoria justificativa de la Técnico Coordinadora de Programa de la Concejalía de Familia e Infancia.*
- *Documento RC del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2026, de fecha 27 de febrero de 2026, que acredita que existe crédito disponible por importe de 465.000,00 €, con cargo a la aplicación 03 2312 48000*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

“AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO” del presupuesto de gastos de 2026 (nº operación 220260001486).

- Borrador del texto de la convocatoria y anexos.

Tercero.- Con fecha 27 de marzo de 2026 se emite informe facultativo por la Unidad de Asesoría jurídica 111/2026 (informe complementario de AJ 136/2024).

Cuarto.- Con fecha 06 de abril de 2026, el Interventor General emite el preceptivo Informe de Fiscalización nº FRB202600263-F con resultado favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) precepto de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

En este sentido, el **Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026**, contempla una línea de subvenciones denominada **“AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO”**, encuadrada en el Objetivo Estratégico 1 (Hacer de Pozuelo una ciudad de las familias, fomentando la natalidad y la conciliación familiar, así como una ciudad inclusiva para las personas con discapacidad para que puedan sentirse plenamente integradas, con acceso a un empleo digno y la mejor calidad de vida posible para ellos y sus familias), cuyo Plan de Acción obliga a aprobar la convocatoria en 2026.

Segundo.- El artículo 17.2 de la LGS dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

En este sentido, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobada en el BOCM el 10 de diciembre de 2012, que consta en el expediente.

*En la citada Ordenanza, el artículo 33 establece: “1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la oportuna **retención de los créditos necesarios**, con la conformidad de la Intervención Municipal. 2. En el caso de subvenciones a otorgar por el sistema de concurrencia competitiva, será la respectiva convocatoria la que establezca el crédito presupuestario máximo disponible para dicha convocatoria.”*

***Tercero.-** Por su parte, el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “la convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan.*

2. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las siguientes reglas:

a) Resultará admisible la fijación de la cuantía adicional a que se refiere este apartado cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de:

(...)

4.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Cuarto.- El artículo 22 de la LGS dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 23 de la LGS dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio añadiendo en su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.

En relación a la publicación de la convocatoria, el artículo 20.8 a) LGS establece el tenor literal siguiente:

*“8. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la **BDNS operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas**. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones y ayudas públicas convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web los siguientes contenidos:*

*a) las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas; a tales efectos, en todas las convocatorias sujetas a esta ley, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. **En el sector público estatal y local y en aquellas comunidades autónomas que no opten por prescindir de este procedimiento, la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito.** La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.”*

Además, la convocatoria tendrá el contenido mínimo establecido en el precitado artículo 23.2 LGS que ha ido tenido en cuenta en la presente convocatoria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Quinto.- El artículo 34.1 de la LGS, dispone que “con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.”

Sexto.- En cuanto al procedimiento, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) dispone que el ejercicio de la función interventora comprenderá:
“d) la intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones”

Asimismo, mencionar los artículos 3 y 8 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por todo ello, resulta preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

Además, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.f) del ROGA, corresponde a la Asesoría Jurídica el informe en derecho y la elaboración de dictámenes o estudios en los casos en que, por su índole especial, se considere conveniente por los órganos superiores o directivos.

Séptimo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como **la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local.** En este mismo sentido, se establece dicha competencia a favor de la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Y a tenor de la Base 20 de la de Ejecución del Presupuesto.

Por otra parte, la **aprobación de las convocatorias** de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

*Asimismo, el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón señala que corresponde al **Teniente de Alcalde Titular del Área “d)** la presentación a la Junta de Gobierno Local de propuestas de acuerdo cuya aprobación corresponda a ésta y que se refieran a materias comprendidas dentro del área de su competencia”.*

*En virtud de todo lo expuesto, conforme a los documentos obrantes en el expediente, **SE PROPONE** que por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se adopten los siguientes acuerdos:*

“Primero.- Autorizar un gasto por importe de 465.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2312 48000 “PROPUESTA DE GASTOS AYUDAS ECONOMICAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO” del presupuesto de gastos de 2026 (nº operación 220260001486)”, acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN DEL AÑO 2026, con la redacción que se acompaña en el Anexo.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”. “

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES APROBADOS EN MARZO DEL 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EXPTE. CUL/2026/480

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **13 de abril de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de marzo de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

14. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar los siguientes asuntos:

PRIMER PUNTO URGENTE: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EXPTE. 2026/PA/003

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 13 de abril de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de febrero de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PA/003, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2026/PA/003, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 368.366,35 €, IVA no incluido (383.101,00 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 383.101,00 €, con cargo a la aplicación nº 03.2331.22799 PERSONAS MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 207.513,04 € Código de proyecto 2025.3.2311.3
2027. Importe: 175.587,96 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo- *Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de febrero de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió un único licitador:*

1. *DEPENCARE, S.L.*

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de marzo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO con número del expediente 2026/PA/003, acordando por unanimidad lo siguiente:*

“Único.- *Requerir a DEPENCARE, S.L. para la subsanación de los defectos advertidos en la documentación admitiéndole a la licitación de forma condicionada a la subsanación de los mismos.”*

Cuarto.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de marzo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, remitiendo la oferta al correspondiente informe técnico.*

Quinto.- *La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de marzo de 2026, para VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA presentada en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2026/PA/003, conoció el informe técnico emitido por la Coordinadora del Servicio de Ayuda a Domicilio adoptando el siguiente acuerdo:*

“Primero.- *Dar por subsanados los defectos detectados en la documentación administrativa de DEPENCARE, S.L.*

Segundo.- *Valorar la Oferta del Sobre 2 OFERTA TÉCNICA del licitador DEPENCARE, S.L. con 20,00 puntos.”*

Sexto.- *El mismo día en distinta sesión la Mesa procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el siguiente resultado:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

*“1.- **DEPENCARE, S.L.**, realiza la siguiente oferta:*

PRECIO:

Precio/hora 18,20, euros I.V.A. no incluido.

MEJORAS.

1. Comidas y cenas de urgencia a coste cero:

Se ofertan comidas y cenas de urgencia a coste cero:

Sí Se ofertan 150 menús/anuales de urgencia a coste cero.

2. Aportación e instalación, en su caso, de soportes y ayudas técnicas gratuitas para movilización de los usuarios:

Se ofertan ayudas técnicas gratuitas:

Sí Se ofertan 6 ayudas técnica gratuitas al año.

3. Desplazamientos en vehículos de transporte con conductor o taxi a coste cero:

Se ofertan desplazamientos en vehículos de transporte con conductor o taxi a coste cero:

Sí Se ofertan desplazamientos por un importe máximo total de 400 €/año en vehículos de transporte con conductor o taxi a coste cero.

4. Limpiezas de choque en viviendas que no reúnen las condiciones de higiene necesarias a coste cero:

Se ofertan limpiezas de choque en viviendas que no reúnen las condiciones de higiene necesarias a coste cero:

No se ofertan limpiezas de choque a coste cero.

*Dado que la oferta de **DEPENCARE, S.L.** no se encuentra incursa en valores anormales, se acordó por unanimidad de los miembros de la Mesa:*

1º.- Proponer la adjudicación del contrato **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO a **DEPENCARE, S.L.****



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, para CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por **DEPENCARE, S.L.**, propuesta como adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, Expte. 2026/PA/008, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Octavo.- Figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal.

Noveno.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600343 de 13 de abril de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a **DEPENCARE, S.L.**, con CIF B87936605, por ser la única oferta presentada, y cumplir con los criterios de adjudicación indicados en el pliego.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, Expte. 2026/PA/003, a **DEPENCARE, S.L.**, con CIF B87936605, en las siguientes condiciones:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Precio/hora: 18,20 €, I.V.A no incluido (18,92 €, I.V.A. incluido).

Importe total: 364.345,80 € IVA no incluido (378.919,63 € IVA incluido).

Mejoras:

- 150 menús/anuales de urgencia a coste cero
- 6 soportes y ayudas técnica gratuitas al año para movilización de los usuarios.
- Desplazamientos por un importe máximo total de 400 €/año en vehículos de transporte con conductor o taxi a coste cero.

Segundo.- **Disponer un gasto** a favor de a **DEPENCARE, S.L.**, con CIF B87936605, por un importe total de 378.919,63 €, lo que supone una baja del 1,09%, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.2311.22799 **PERSONAS MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	205.251,15 €
2027	173.668,48 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Tercero.- **Reponer a disponible** el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos

Cuarto.- **Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.**

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

SEGUNDO PUNTO URGENTE: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE HERMANOS MARTÍNEZ CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL CARMEN 2026. EXPTE. 2026/NSIN/002



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 9 de abril de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta para la contratación del **CONCIERTO DE HERMANOS MARTÍNEZ CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL CARMEN 2026**, Expte. 2026/NSIN/002, que tendrá lugar el 16 de julio de 2026 a las 23:00 horas y que se adjudicará a la mercantil CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con CIF: B-19520972.

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- El importe del precio se abonará a la mercantil CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. con CIF: B19520972.
- 2.- El espectáculo se celebrará el día 16 de julio de 2026 a las 23:00 horas en el escenario del parque “Prados de Torrejón”, de Pozuelo de Alarcón.
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 31.000,00 € I.V.A. no incluido, (37.510,00 €, IVA incluido).

Segundo. - La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2026/NSIN/002, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios
- Memoria justificativa.R
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero. - El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 37.510,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, (número de operación 220260001665).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

Cuarto. - La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600345-F de fecha 13 de abril de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO. - Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO. - De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del CONCIERTO DE HERMANOS MARTÍNEZ CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL CARMEN 2026. Expte. 2026/NSIN/002, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.000,00 € I.V.A. no incluido, (37.510,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 37.510,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento negociado sin publicidad* de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con CIF: B-19520972.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

TERCER PUNTO URGENTE: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPTE. 2026/PA/019

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 14 de abril de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Familia y Atención a la Discapacidad ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 201.982,48 €, IVA no incluido (222.180,73 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 666.542,18 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/019, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de la Oficina Presupuestaria.*
- *Relación de personal a subrogar.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 222.180,73 €, con cargo a la aplicación nº 03.2314.22799 ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 24.893,11 € Nº operación: 220260001436
2027. Importe: 197.287,62 € Nº operación: 220269000108

Las prestaciones objeto del presente contrato están cofinanciadas a través del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades locales. El código de proyecto asignado para 2026 es: 2025.3.2311.3.

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600348 de fecha 14 de abril de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- *La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

Tercero.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

Cuarto. *La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación con una recomendación. Respecto a la recomendación, el seguro de responsabilidad civil indicado como medio de acreditación de la solvencia económica es el mismo que el exigido como obligación para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros la ejecución de la actividad objeto del contrato.*

Quinto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, Expte. 2026/PA/019, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 201.982,48 €, IVA no incluido (222.180,73 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 222.180,73 €, con cargo a la aplicación nº 03.2314.22799 ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 24.893,11 € Código de proyecto 2025.3.2311.3

2027. Importe: 197.287,62 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

CUARTO PUNTO URGENTE: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE. 2026/PASA/005

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 15 de abril de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Deportes ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**, con nº de expediente 2026/PASA/005, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 28.081,61 €, I.V.A. no incluido (33.978,75 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 56.163,22 €.

El contrato se divide en tres lotes:

- **Lote 1. Carrera Popular.** Presupuesto base de licitación: 16.878,84 €, IVA no incluido (20.423,40 €, IVA incluido).
La retribución del contratista consistirá, por un lado, en una aportación municipal, que se establece en un importe máximo 8.994,54 € IVA no incluido (10.883,40 € IVA incluido), y, por otro, en los ingresos derivados de la gestión de inscripción de participantes que incluye el cobro de las



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

cuotas a través de una plataforma inscripción que gestionará la empresa adjudicataria, siendo el importe estimado de ingresos de la adjudicataria, de 7.884,30 € IVA no incluido (9.540,00 € IVA incluido al 21%)

- *Lote 2. Fiesta de la Bicicleta. Presupuesto base de licitación: 4.350,83 €, IVA no incluido (5.264,50 €, IVA incluido).*
- *Lote 3. Campo a través. Presupuesto base de licitación: 6.851,94 €, IVA no incluido (8.290,85 €, IVA incluido).*

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- *La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/005, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 24.438,74 euros, con cargo a la aplicación 01.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVA del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades y lotes:*

Lote 1. 2026. Importe: 10.883,40 € (Nº operación: 220260002051)
Lote 2. 2026. Importe: 5.264,50 € (Nº operación: 220260002051)
Lote 3. 2026. Importe: 4.145,42 € (Nº operación: 220260002051)
2027. Importe: 4.145,42 € (Nº operación: 220269000161)

Cuarto.- *La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600362 de fecha 15 de abril de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/49

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, con nº de expediente 2026/PASA/005, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 28.081,61 €, I.V.A. no incluido (33.978,75 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

